



INSTITUTIONAL LINKS

EXPEDICIONES

Concurso 2018-02



TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES	2
1.1. Bases del concurso	2
1.2. Lineamientos de Postulación (' <i>Guidelines for Applicants</i> ')	3
1.3. Objetivos	3
1.4. Resultados Esperados.....	4
2. CONDICIONES DEL CONCURSO	5
2.1. Prioridades del concurso	5
2.2. Público objetivo	5
2.3. Conformación del equipo.....	6
2.4. Financiamiento	8
3. POSTULACIÓN	11
3.1. Elegibilidad	11
3.2. Documentos de postulación.....	13
3.3. Cronograma.....	14
3.4. Absolución de consultas	15
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	16
4.1. Etapas del proceso de evaluación y selección.....	16
4.2. Publicación de resultados	16
4.3. Convenio o contrato con Cienciactiva	17
5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO	18
DISPOSICIONES FINALES	18
ANEXO 1	19

1. ASPECTOS GENERALES

Cienciaactiva es la marca institucional del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica. Cienciaactiva es una iniciativa del CONCYTEC que tiene como objetivo gestionar recursos para fomentar el desarrollo y competitividad del país a través de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

El Newton Fund es una iniciativa del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, cuyo objetivo es construir vínculos de colaboración en investigación e innovación con países aliados, a fin de contribuir a su desarrollo económico y bienestar social, así como desarrollar sus capacidades en investigación e innovación para el crecimiento sostenible a largo plazo. El Newton Fund es gestionado por el Departamento de Negocios, Energía y Estrategia Industrial (BEIS) del Reino Unido y se ejecuta en 18 países alrededor del mundo.

El Programa '*Newton Fund Latin America Biodiversity*' tiene por objetivo brindar una comprensión a nivel transregional del rol de la biodiversidad y el funcionamiento de los servicios ecosistémicos, a través de la investigación colaborativa multinacional y la formación de capacidades. De esta manera, busca que la gestión ambiental para el desarrollo sostenible se equilibre con las necesidades de desarrollo económico y social.

El British Council es uno de los socios implementadores elegidos para ejecutar programas bajo el marco del Newton Fund. El Programa *Institutional Links* es administrado por el British Council y busca brindar apoyo para la formación de grupos de trabajo bilaterales entre países participantes del Newton Fund y el Reino Unido. A través de estos grupos, expertos de dichos países desarrollan proyectos conjuntos en investigación y pueden establecer redes binacionales, compartir buenas prácticas y capacitar recursos humanos.

El Concurso "Biodiversity - Institutional Links: Expediciones 2018-02" es producto de la alianza entre el British Council y el CONCYTEC y se enmarca en la tercera fase de implementación del Programa '*Newton Fund Latin America Biodiversity*'. Esta fase busca promover la realización de expediciones de investigación en áreas poco estudiadas de países latinoamericanos, orientadas a la documentación de la biodiversidad y sus vínculos con la sociedad. Los países participantes en esta fase son: Argentina, Sao Paulo-Brasil, Chile, México y Perú.

1.1. Bases del concurso

1.1.1. Bases

Es el documento normativo del concurso publicado por Cienciaactiva. Las Bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal.

1.1.2. Bases Integradas

Es el documento normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases Integradas se publican en el portal institucional de Cienciaactiva, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes Bases. En el caso de no presentarse consultas relevantes, se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

1.2. Lineamientos de Postulación ('Guidelines for Applicants')

Es el documento oficial publicado por el British Council, a través de su portal web: www.britishcouncil.org/education/science/current-opportunities/latam-institutional-links-2018, como '*Newton Fund Institutional Links – Biodiversity in Latin America Guidelines for Applicants – April 2018*'. Los Lineamientos de Postulación establecen las condiciones que norman las interacciones entre los participantes y el Programa *Institutional Links* a nivel internacional, constituyendo un documento de cumplimiento obligatorio. **Las Bases son complementarias a los Lineamientos de Postulación** y aplican a las personas naturales y/o jurídicas domiciliadas en el Perú que participen en el presente concurso.

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General

Este concurso tiene por objetivo incrementar la generación de nuevos conocimientos científicos y tecnologías que respondan a las necesidades de la sociedad y del sector productivo del Perú, por medio del otorgamiento de fondos semilla de pequeña escala para la realización de proyectos que incluyan expediciones de investigación y que se realicen de manera colaborativa entre el Perú y el Reino Unido.

El Programa *Institutional Links* tiene por finalidad:

- 1) Iniciar nuevas colaboraciones de investigación e innovación entre grupos, departamentos académicos e instituciones de ambos países.
- 2) Desarrollar colaboraciones existentes a nivel de grupos, departamentos académicos e instituciones de ambos países.
- 3) Estimular la integración de organizaciones e individuos no académicos a las colaboraciones, con el objetivo de apoyar el intercambio de experiencias de investigación e innovación y la transformación de conocimientos en beneficios tangibles.
- 4) Establecer centros locales de actividades en áreas específicas, permitiendo el involucramiento amplio de comunidades de investigadores e innovadores.

1.3.2. Objetivos Específicos

Las propuestas que se presenten en este concurso deben incluir expediciones de investigación orientadas a documentar la biodiversidad y sus vínculos con la sociedad en áreas poco estudiadas de Latinoamérica, así como al fortalecimiento de capacidades de investigación en países latinoamericanos.

1.4. Resultados Esperados

Se espera que las propuestas subvencionadas, al finalizar su ejecución, alcancen como mínimo, los siguientes resultados:

- 1) Un convenio, acuerdo o proyecto de colaboración interinstitucional suscrito entre las entidades participantes.
- 2) Un artículo en versión manuscrita para presentar a revista indizada.
- 3) Una ponencia en evento nacional.
- 4) Una ponencia en evento internacional.
- 5) Una tesis de pregrado o posgrado en proceso de elaboración.

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Prioridades del concurso

Las propuestas que se presenten en este concurso deben estar orientadas a alguno de los siguientes temas prioritarios:

- 1) Comprender los hábitats y las especies.
- 2) Estudiar la biodiversidad para medios de vida sostenibles y bioeconomía.
- 3) Mantener y restaurar el capital natural.
- 4) Integrar información de base de biodiversidad con tecnologías emergentes.

Estos temas pueden enfocarse desde las siguientes disciplinas o áreas de investigación:

- 1) Taxonomía
- 2) Evaluaciones
- 3) Colecciones (especies biológicas, semillas, colecciones botánicas, germoplasma, ADN)
- 4) Etnobiología
- 5) Ciencias del suelo
- 6) Biología comparativa
- 7) Ecología funcional
- 8) Bioinformática y análisis espacial
- 9) Modelamiento de distribución de especies
- 10) Análisis de brechas
- 11) Impactos de cambio climático

Al mismo tiempo, las propuestas deben enmarcarse en las áreas y líneas de investigación del Programa Nacional Transversal de CTI de Valorización de la Biodiversidad¹.

2.2. Público objetivo

Este concurso está dirigido a entidades peruanas que se hayan asociado con una entidad elegible del Reino Unido para presentar una propuesta de proyecto. La participación de las entidades se ceñirá a lo siguiente:

2.2.1. Entidades Solicitantes (*Lead Institutions*):

Cada propuesta a postularse en este concurso debe ser presentada por dos entidades de manera conjunta, siendo una de ellas del Perú y la otra del Reino

¹ Programa de Valorización de la Biodiversidad disponible en el siguiente enlace:
https://portal.concytec.gob.pe/images/publicaciones/libro_biodiversidad_valbio_oct.pdf.

Unido. Dichas entidades se denominan Entidades Solicitantes. En caso la propuesta resulte seleccionada, las Entidades Solicitantes pasarán a denominarse Entidades Ejecutoras.

Ambas Entidades Solicitantes deben estar facultadas para suscribir contratos/convenios con el British Council y con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, para recibir parte o la totalidad del financiamiento destinado al proyecto y para hacerse responsable de la administración y rendición del mismo.

Las Entidades Solicitantes Peruanas son instituciones legalmente constituidas en el Perú que pueden clasificarse dentro de las siguientes categorías:

- 1) Universidad pública que se encuentra licenciada o en proceso de licenciamiento por la SUNEDU.
- 2) Universidad privada asociativa que se encuentra licenciada o en proceso de licenciamiento por la SUNEDU.
- 3) Entidad pública que realiza investigación.
- 4) Centro de investigación privado sin fines de lucro con excepción de los centros internacionales.

Las entidades británicas elegibles como Entidades Solicitantes son las siguientes:

- 1) **Royal Botanic Gardens Kew**
- 2) **Royal Botanical Garden Edinburgh**

2.2.2. Entidades Asociadas (*'Associated Partners'*):

Están referidas a instituciones de origen peruano, británico o de algún otro país incluido en la presente fase del Programa *'Newton Fund Latin America Biodiversity'* (Argentina, Sao Paulo-Brasil, Chile, México), las cuales comprometen su participación en el proyecto con el objetivo de facilitar la transformación de conocimientos e innovaciones en beneficios tangibles, realizando aportes monetarios y/o no monetarios en las mismas categorías presupuestales del financiamiento. La inclusión de Entidades Asociadas en una propuesta es opcional.

Para el caso de Entidades Asociadas peruanas, estas son instituciones legalmente constituidas en el Perú que pueden clasificarse dentro de las siguientes categorías:

- 1) Universidad pública o privada que se encuentra licenciada o en proceso de licenciamiento por la SUNEDU.
- 2) Escuela de Educación Superior Tecnológica (EEST).
- 3) Entidad pública que realiza investigación.
- 4) Centro de investigación privado u organización no gubernamental (ONG).
- 5) Empresa (bajo forma colectiva o social).

2.3. Conformación del equipo

El presente concurso requiere que se conforme un equipo peruano y uno británico, los cuales trabajarán de manera colaborativa en el proyecto. Cada equipo tendrá el mismo

número de integrantes y estará liderado por un Investigador(a) Principal (*'Principal Applicant from Peru/UK'*). Los Investigadores Principales serán igualmente responsables de la ejecución técnica y financiera de la propuesta.

Cada Entidad Solicitante peruana debe presentar ante Cientiactiva al equipo con el cual ejecutará la propuesta en Perú. Este equipo debe contar con las siguientes funciones:

FUNCIÓN	CONFORMACIÓN MÍNIMA	CONFORMACIÓN MÁXIMA
Investigador(a) Principal de Perú	1	1
Coinvestigador(a)	1	Sin límite
Tesista	1	Sin límite

Así, la conformación mínima del equipo peruano será de 3 integrantes y su conformación máxima quedará a libre determinación de las Entidades Solicitantes.

El equipo puede ser complementado con personal de investigación y/o técnico a contratarse temporalmente para la ejecución del proyecto.

Se permitirá la participación de todos los integrantes en el equipo siempre que apliquen a una función y cumplan con los requisitos de elegibilidad, caso contrario, serán excluidos del equipo y no podrán ser reemplazados en ninguna fase de la evaluación. **En caso que el número de integrantes excluidos afecte la conformación mínima, la postulación será declarada no apta.**

A continuación se describen las funciones para cada función del equipo:

2.3.1. Investigador(a) Principal de Perú (PI, *'Principal Applicant from Peru'*)

Es responsable de la ejecución técnica del componente de la propuesta que corresponde a la Entidad Solicitante Peruana y de la rendición financiera ante Cientiactiva y/o el British Council. Es responsable también de la coordinación con el Investigador Principal del Reino Unido.

2.3.2. Coinvestigador(a)

Es responsable de la ejecución de uno o más subcomponentes de la propuesta. Aporta su experiencia y conocimiento específico durante la ejecución.

2.3.3. Tesista

Es un estudiante o egresado de nivel pregrado o posgrado de universidades peruanas. Es responsable del desarrollo de su tesis para optar al título o grado correspondiente durante la ejecución de la propuesta.

Los tesisistas pueden estar identificados o no durante la postulación, en cuyo caso se permitirá su incorporación durante el primer año de ejecución de la propuesta. **La Entidad Solicitante debe comprometer la participación de al menos un tesisista en su equipo.** Esta función no podrá ser cubierta por el PI ni por los Coinvestigadores del equipo.

2.4. Financiamiento

2.4.1. Monto y plazo

Cienciaactiva otorgará el monto a ejecutarse por la Entidad Ejecutora Peruana, mientras que el British Council otorgará el monto a ejecutarse por la Entidad Ejecutora Británica. Se espera que el presupuesto total de la propuesta sea distribuido en proporciones iguales entre ambas Entidades Solicitantes.

El monto máximo de financiamiento para la Entidad Ejecutora Peruana es de £ 50,000.00 (Cincuenta Mil y 00/100 Libras Esterlinas). Los desembolsos por parte de Cienciaactiva se harán en Soles (PEN), al tipo de cambio del día del desembolso hasta un monto máximo total de **S/ 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil y 00/100 Soles).**

Por parte del British Council, el monto máximo y el/los desembolso(s) se hará(n) de acuerdo a lo indicado en los Lineamientos de Postulación.

En el presupuesto de la propuesta se contemplan contrapartidas no monetarias (*'in-kind contributions'*) de las Entidades Solicitantes y Asociadas, así como contrapartidas monetarias y/o no monetarias de otras fuentes. Si bien no se requiere una contrapartida mínima para el presente concurso, esas contribuciones serán evaluadas favorablemente como demostración del compromiso de las Entidades participantes.

El plazo máximo de ejecución de la propuesta es de 24 meses.

2.4.2. Rubros Financiados

El financiamiento está relacionado a los gastos de la ejecución del proyecto. Para el caso de la Entidad Solicitante Peruana, el presupuesto se elabora de acuerdo a lo indicado en la sección 6.1. *'Eligible costs'* de los Lineamientos de Postulación, tomando en cuenta las siguientes consideraciones según categoría presupuestal:

- 1) **Recursos humanos** (*'Human Resources costs'*):
 - a) Contratación de personal de investigación y técnico que trabaje directamente en el proyecto de manera temporal, incluyendo estipendios u honorarios para los tesisistas. La Entidad Ejecutora determinará la modalidad de contratación o prestación del servicio.
 - b) Estipendios y/o incentivos monetarios para Investigador Principal y Coinvestigador(es). **El monto asignado a esta subcategoría no**

debe superar el 30% de lo solicitado en la categoría Recursos Humanos.

En ningún caso el rubro Recursos humanos incluye costos indirectos, beneficios laborales, pensiones, indemnizaciones ni seguro social.

- 2) **Otros costos de investigación** (*'Other research related costs'*): Incluye equipos de investigación, materiales e insumos consumibles (incluyendo costos por obtención de permisos y equipo de campo, acceso y análisis de colecciones, actividades de difusión y participación de la comunidad), licencias o derechos de uso de software especializado, derechos de uso de instalaciones de investigación, suscripciones a redes de información o servicios bibliográficos, aseguramiento y traslado de equipos. **El monto asignado a esta categoría no debe superar el 30% del total solicitado a Cienciaactiva.**

- 3) **Costos operativos** (*'Operational Costs'*):
 - a) Pasajes y viáticos: Incluye pasajes aéreos y/o terrestres de ida y vuelta en clase económica dentro del Perú, alojamiento, alimentación y movilidad asociada a la expedición. **Pasajes y viáticos hacia el Reino Unido serán cubiertos solamente si son esenciales e imprescindibles para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.**
 - b) Visas, vacunas y seguro de viajes². **Esta subcategoría no incluirá gastos por seguros médicos de cobertura internacional.**
 - c) Servicios relacionados a la organización de reuniones, capacitaciones y/o seminarios esenciales para el proyecto. Incluye alquiler de salas, proyectores y otros materiales.
 - d) Catering básico asociado a las reuniones y eventos del ítem anterior.

- 4) **Costos de comunicaciones** (*'Communications costs'*): Incluye costos por publicaciones (incluyendo desarrollo de portal web) y uso de telecomunicaciones (audio y videoconferencias).

- 5) **Otros costos** (*'Other costs'*): Cargos por transferencias bancarias a Entidades Asociadas.

² El seguro de viajes deberá cubrir gastos médicos, muerte accidental, invalidez e imprevistos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, entre otros).

Para la elaboración del presupuesto debe tomarse en cuenta que **las Entidades Ejecutoras Peruanas no podrán transferir fondos del financiamiento a Entidades Asociadas que tengan fines de lucro³**, aunque aquellos estén destinados a cubrir costos asociados a viajes.

Además, al elaborar el presupuesto se debe tomar en cuenta los ítems no cubiertos por el financiamiento, tal como se indica en la sección 6.2 '*Ineligible costs*' de los Lineamientos de Postulación.

Todos los requerimientos de presupuesto serán evaluados en su viabilidad y conveniencia. Aunque es posible solicitar montos menores al máximo especificado, el monto requerido por categoría presupuestal no puede ser incrementado una vez enviada la postulación.

2.4.3. Garantía

En caso de ser una entidad de régimen privado, la Entidad Solicitante Peruana que resulte seleccionada deberá entregar una carta fianza como requisito para la suscripción del contrato. Esta carta deberá:

- 1) Ser emitida a favor del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, RUC N° 20554841555, con domicilio legal en Calle Schell 459 - Miraflores; en respaldo del fiel cumplimiento del Contrato suscrito en el marco del Concurso "Biodiversity - Institutional Links: Expediciones 2018-02", **por el 10% del monto acordado del primer desembolso.**
- 2) Ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al solo requerimiento del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica.
- 3) Ser emitida por una entidad financiera que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), la que debe estar autorizada para emitir garantías o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP).

La carta fianza deberá mantenerse vigente durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada en caso de incumplimiento del mismo por parte de la Entidad Ejecutora Peruana.

³ Esto incluye a las universidades peruanas privadas de condición jurídica societaria.

3. POSTULACIÓN

La postulación de la propuesta al Programa *Institutional Links – Biodiversity in Latin America* debe hacerse de manera conjunta entre la Entidad Solicitante Peruana y la Entidad Solicitante Británica, ante el British Council, en idioma inglés y únicamente a través del sistema en línea disponible en el botón ‘*Apply online here*’ del enlace: www.britishcouncil.org/education/science/current-opportunities/latam-institutional-links-2018, de acuerdo a los Lineamientos de Postulación. Los responsables de dicha postulación son los dos Investigadores Principales.

Adicionalmente y de manera obligatoria, el Investigador Principal de Perú debe registrar la participación de su Entidad Solicitante ante Cienciaactiva. Este registro se hace a través de la página web, disponible en: www.cienciaactiva.gob.pe/convocatorias/investigacion-cientifica/fondo-newton-paulet-biodiversity-institutional-links-expediciones-2018-02, ingresando con su usuario y contraseña de DINA⁴. El sistema permite un solo registro por usuario.

Es responsabilidad del Investigador Principal de Perú el asegurarse que los currículum vitae (CV) del DINA de todos los integrantes de su equipo estén actualizados y con los documentos sustentatorios, en especial en lo referente a formación académica y experiencia en proyectos de investigación (ver sección 3.2 Documentos de Postulación). La información del DINA que se tomará en cuenta para la evaluación de elegibilidad será la actualizada hasta el envío del registro de participación ante Cienciaactiva.

3.1. Elegibilidad

Las propuestas que cumplan con los requisitos indicados en los Lineamientos de Postulación y en las presentes Bases serán consideradas **aptas** y procederán a ser evaluadas.

Los siguientes requisitos aplican solamente a las Entidades Solicitantes Peruanas y deben ser cumplidos, a más tardar, al cierre del registro de participación:

- 1) Haber registrado la participación a través de la página web de Cienciaactiva.
- 2) Presentar la documentación obligatoria en el registro de la participación, de acuerdo a la sección 3.2 de las Bases.
- 3) Ser una institución legalmente constituida en el Perú.
- 4) Ser una de las siguientes:
 - a) Universidad pública licenciada o en proceso de licenciamiento por la SUNEDU⁵.
 - b) Universidad privada asociativa⁶ licenciada o en proceso de licenciamiento por la SUNEDU.

⁴ DINA disponible en: <http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>.

⁵ Para fines del presente concurso, se considerará que una universidad está ‘en proceso de licenciamiento’ si es que ha cumplido con presentar su Solicitud de Licenciamiento Institucional (SLI) ante la SUNEDU.

⁶ Condición jurídica ‘asociativa’ de acuerdo al Art. N° 115 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

- c) Entidad pública que realiza investigación.
 - d) Centro de investigación privado **sin fines de lucro. Quedan excluidos los centros internacionales**⁷.
- 5) Estar registrada en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) con estado activo y condición de habido.
 - 6) Cumplir con lo establecido en la sección 2.3 de las Bases respecto a la conformación mínima del equipo.
 - 7) El Investigador Principal tiene domicilio habitual en el Perú.
 - 8) El Investigador Principal cuenta con grado académico de Doctor o Maestro en algún área del conocimiento incluida en: Ciencias Naturales, Ingeniería y Tecnología, Ciencias Médicas y de la Salud o Ciencias Agrícolas (OCDE)⁸. No se considerarán aptos los Investigadores Principales que se presenten al concurso con un posgrado en alguna especialidad de Ciencias Sociales o Humanidades.
 - 9) El Investigador Principal acredita experiencia reciente **liderando** proyectos de investigación⁹. El criterio para determinar dicha experiencia considerará solamente los últimos 7 años y estará condicionado al grado académico con el que el Investigador Principal se presenta al concurso, de la siguiente manera:
 - a) **Si cuenta con grado de Doctor:** haber participado como Investigador Principal **en al menos 2 proyectos de investigación** concluidos o actualmente en desarrollo.
 - b) **Si cuenta con grado de Maestro:** haber participado como Investigador Principal **en al menos 4 proyectos de investigación** concluidos o actualmente en desarrollo.
 - 10) El Investigador Principal cuenta con vínculo laboral o relación contractual vigente con la Entidad Solicitante. Si dicho vínculo o relación es a tiempo parcial, la dedicación no debe ser menor de 20 horas semanales. **No es requisito obligatorio tener contrato indefinido o permanente.**
 - 11) El Coinvestigador cuenta con vínculo laboral o relación contractual vigente con la Entidad Solicitante. Si dicho vínculo o relación es a tiempo parcial, la dedicación no debe ser menor de 20 horas semanales.
 - 12) El Coinvestigador cuenta con grado académico de Doctor o Maestro.
 - 13) Cumplir con los límites máximos por categoría presupuestal, de acuerdo a lo establecido en la sección 2.4 de las Bases.

⁷ Para fines del presente concurso, se considerará un centro internacional a todo organismo extraterritorial, domiciliado o no en el Perú, que recibe fondos de gobiernos, fundaciones u organizaciones extranjeras. En la ficha RUC, casilla 'Tipo de Contribuyente', estos centros son clasificados como 'Misiones Diplomáticas y Organismos Internacionales'.

⁸ Mayor detalle sobre clasificación OCDE de áreas del conocimiento en:

<https://sites.google.com/a/concytec.gob.pe/manual-dina/secciones/lineas-de-investigacion/areas-ocde>.

⁹ No se considerarán proyectos de tesis ni proyectos que no sean de investigación científica básica o aplicada.



Serán declaradas **no aptas** las Entidades Solicitantes Peruanas que incurran en las siguientes restricciones o impedimentos:

- 14) Postular una propuesta que incluya actividades que ya cuenten con subvención para realizarse.
- 15) Estar inhabilitada para contratar con el Estado.
- 16) Tener incumplimientos con CONCYTEC o con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (inscrita en el Registro de No Elegibles de FONDECYT – RENOES).
- 17) Presentar como Investigador Principal o Coinvestigadores a personas que tengan incumplimientos con CONCYTEC o con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (inscrito en el Registro de No Elegibles de FONDECYT – RENOES).
- 18) Presentar como Investigador Principal o Coinvestigadores a personas que gocen o hayan gozado de acceso a información privilegiada que pueda ser relevante o determinante en el proceso de toma de decisiones del presente concurso.

3.2. Documentos de postulación

El registro de la postulación en el sistema en línea del British Council constituye la propuesta y permite adjuntar los documentos indicados en los Lineamientos de Postulación (ver sección 10. '*Submission process*').

Adicionalmente, el registro de la participación que realiza la Entidad Solicitante Peruana en la página web de CienciaActiva es un requisito para la postulación y requiere adjuntar los siguientes documentos obligatorios **en formato PDF**:

- 1) CV del Investigador Principal y de los Coinvestigadores obtenidos del DINA. El CV se genera de manera automática al momento del envío del registro. Antes del envío, tomar en cuenta que a través del CV de DINA se presenta lo siguiente:
 - a) Títulos profesionales y grados académicos: aquellos reconocidos por SUNEDU tendrán opción de ser importados en el DINA. De lo contrario, el postulante deberá:
 - i) Si es un título o grado emitido por una universidad peruana: adjuntarlo manualmente.
 - ii) Si es un título o grado emitido en el extranjero: adjuntarlo manualmente y dicho documento deberá contar con la Apostilla de La Haya (para países parte del Convenio de La Haya), o deberá ser legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de origen, el Consulado del Perú en el país de origen, así como por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú (para el resto de países). Además deberá adjuntar la traducción simple en caso de diplomas en un idioma diferente al español (todo en el mismo archivo de carga).

En ningún caso se aceptarán documentos diferentes a diplomas de títulos o grados.

- b) Experiencia liderando proyectos de investigación: adjuntar copia de constancia emitida por la institución donde se ejecutó el proyecto y/o la entidad que subvencionó el mismo. Para ser válidas, las constancias deben contener el título del proyecto, la fuente de financiamiento, el nombre y rol que desempeñó el Investigador Principal postulante en el proyecto y las fechas en las que se ejecutó el mismo.

- 2) Declaración Jurada del Representante Legal de la Entidad Solicitante Peruana (descargar formato en ANEXO 1).

Aquellos documentos que requieran firmas deberán presentarse escaneados. No se aceptarán firmas que sean imágenes copiadas y pegadas.

Aquellos documentos que estén en un idioma distinto al castellano deberán adjuntarse con su traducción simple, incluyendo aquellos que se adjunten a través del DINA.

La información que se consigne en el registro de la participación, incluyendo los datos del CV del DINA del Investigador Principal, tienen carácter de declaración jurada.

Después del cierre del registro de la participación no se aceptarán documentos que no hayan sido adjuntados a través de la página web de Cienciaactiva.

3.3. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria	Lunes 09 de abril de 2018
Cierre de la convocatoria	Jueves 28 de junio de 2018 10:00 hora local (UTC/GMT-5) / 16:00 hora del Reino Unido (UTC/GMT+1)
Cierre del registro de la participación en la web de Cienciaactiva	Martes 03 de julio de 2018 a las 13:00 hora local (UTC/GMT-5)
Publicación de resultados	Entre el 22 y 26 de octubre de 2018
Fecha de inicio de los proyectos	Entre diciembre de 2018 y marzo de 2019

3.4. Absolución de consultas

Las consultas sobre las Bases del concurso se pueden presentar a través del correo: convocatorias@cienciaactiva.gob.pe.

Las consultas sobre el sistema de registro en línea de Cienciaactiva se pueden presentar a través del correo: mesadeayuda@cienciaactiva.gob.pe.

Las consultas sobre el sistema de postulación en línea del British Council se pueden presentar a través del correo: PeruNewton@britishcouncil.org.

Las consultas sobre el funcionamiento del DINA se pueden presentar al correo: dina@concytec.gob.pe.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

Durante el proceso de evaluación, selección y resultados, Cienciaactiva podrá solicitar a la Entidad Solicitante Peruana información o documentación complementaria y/o aclaratoria, manteniendo el principio de equidad para todas las Entidades Solicitantes.

Asimismo, Cienciaactiva podrá hacer uso de herramientas para detección de plagio. De detectarse algún plagio o falsedad durante el proceso de evaluación, selección o ejecución, se tomarán las medidas de acuerdo a la Directiva 01-2017-FONDECYT-DE que aprueba los lineamientos para la inscripción y excusión del Registro de No Elegibles – RENOES.

4.1. Etapas del proceso de evaluación y selección

4.1.1. Elegibilidad

En esta etapa, el British Council y Cienciaactiva verificarán en forma simultánea los requisitos de elegibilidad de las Entidades Solicitantes Británicas y Peruanas, respectivamente. Finalizado este proceso, el British Council aprobará la lista final de propuestas aptas de ser financiadas, que serán las que pasen a la fase de evaluación. Las propuestas que no superen la fase de elegibilidad no serán evaluadas.

4.1.2. Evaluación

La evaluación de las propuestas se ejecutará de acuerdo a los procedimientos y criterios indicados en los Lineamientos de Postulación y estará a cargo del British Council.

4.1.3. Selección

La selección final de propuestas se ejecutará de acuerdo a los criterios indicados en los Lineamientos de Postulación y estará a cargo del British Council con participación de Cienciaactiva y del CONCYTEC.

Cienciaactiva se reserva el derecho de solicitar el sustento del presupuesto. La selección de la propuesta no implica una aceptación total del presupuesto.

4.2. Publicación de resultados

Cienciaactiva emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web de Cienciaactiva.

Antes de la suscripción del convenio o contrato, y de estimarlo conveniente, Cienciaactiva verificará la exactitud y pertinencia de los antecedentes presentados en la postulación, el respaldo de las constancias o documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. **En caso de hallar algún**

incumplimiento, restricción o impedimento, Cienciactiva dejará sin efecto la selección, resolverá el contrato o convenio en caso haya sido suscrito, y podrá asignar el financiamiento al accesitario según el orden de mérito y disponibilidad presupuestal, según corresponda. En caso la propuesta seleccionada ya se encuentre en ejecución, Cienciactiva podrá resolver el contrato o convenio según se establece en la **Guía de Seguimiento y Monitoreo**. Asimismo, en cualquiera de los casos, Cienciactiva tomará las medidas correspondientes respecto a la participación en futuras convocatorias, así como las acciones correspondientes de Ley.

4.3. Convenio o contrato con Cienciactiva

El contrato/convenio será suscrito por el Investigador Principal de Perú, el Representante Legal de la Entidad Solicitante Peruana y el Director Ejecutivo de Cienciactiva.

Para el caso de entidades de régimen privado, la suscripción del contrato requerirá de la presentación de la garantía, de acuerdo a lo indicado en la sección 2.4.3. de las presentes Bases.

Si el seleccionado no se presenta para firmar el contrato en el plazo establecido en la comunicación que envía Cienciactiva o renuncia a la subvención, Cienciactiva podrá asignar el financiamiento al accesitario según el orden de mérito y disponibilidad presupuestal, según corresponda. Asimismo, en caso de desistimiento o renuncia sin la justificación oportuna, Cienciactiva podrá tomar las medidas correspondientes respecto a su participación en futuras convocatorias.

Cienciactiva efectuará el desembolso una vez que la Entidad Ejecutora presente la razón social de la entidad bancaria, número de cuenta bancaria y código interbancario para efectuar el depósito en cuenta del desembolso.

5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez suscrito el convenio o contrato se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo a cargo de Cienciaactiva y del British Council. Esta tiene por objeto supervisar el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Ejecutora de acuerdo a la **Guía de Seguimiento y Monitoreo** y lo indicado en los Lineamientos de Postulación.

DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA Los casos no previstos en las Bases, el Convenio/Contrato o la Guía de Seguimiento y Monitoreo serán resueltos por la Dirección Ejecutiva de Cienciaactiva.
- SEGUNDA Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases, debe conducir su actuación sin transgredir las normas sobre propiedad intelectual. Asimismo, si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión.

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Yo,, identificado/a con documento de identidad N°, declaro bajo juramento, respecto a la postulación de la institución:
 (razón social de la Entidad Solicitante Peruana) con RUC N°, en adelante “la Entidad Solicitante”, al Concurso “Biodiversity - Institutional Links: Expediciones 2018-02”, que:

- 1) Soy el/la Representante Legal de la Entidad Solicitante, con poder vigente o resolución de nombramiento, según sea el caso.
- 2) Dentro de mis funciones y facultades como Representante Legal, se encuentra el suscribir contratos y/o convenios con el Estado.
- 3) La Entidad Solicitante tiene intención de postular, en conjunto con la institución (nombre de la Entidad Solicitante Británica), al Programa *Institutional Links – Biodiversity in Latin America* administrado por el British Council, con la propuesta denominada:
- 4) El equipo a cargo de la ejecución de las actividades del proyecto cuenta con respaldo de la Entidad Solicitante y está conformado por las siguientes personas:

#	NOMBRES Y APELLIDOS	DOC. DE IDENTIDAD N°	FUNCIÓN EN EL EQUIPO
01			Investigador(a) Principal
02			Coinvestigador(a)

NOTA: Insertar más columnas si es necesario.

- 5) El Investigador Principal y Coinvestigador(es) cuentan con vínculo laboral o relación contractual con la Entidad Solicitante. Para cada uno/a de ellos/as, las horas de dedicación a la misma superan las 20 horas semanales.
- 6) La Entidad Solicitante realiza actividades de investigación.
- 7) La Entidad Solicitante es una institución legalmente constituida en el Perú.
- 8) La Entidad Solicitante se encuentra registrada, activa y habida en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).
- 9) La Entidad Solicitante no está inhabilitada para contratar con el Estado.
- 10) La propuesta a postular al Concurso no comprende actividades que ya cuentan con subvención para realizarse.
- 11) De ser seleccionada la propuesta y si incluyera el uso de recursos de la biodiversidad, la Entidad Solicitante se compromete a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión.
- 12) En el caso se detecte, en cualquier momento, alguna falsedad, deficiencia o inconsistencia en la documentación e información presentada en la presente

convocatoria, libero de toda responsabilidad al Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica y me someto a las medidas correspondientes que determine respecto a la participación en futuras convocatorias de la Entidad Solicitante, así como las acciones correspondientes de Ley.

Sin más que agregar, quedo de usted.

Atentamente,

_____ (FIRMA)

Cargo en la Entidad Solicitante:

Fecha: